



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE
ADMINISTRACION JUDICIAL OFICINA JUDICIAL NEIVA
DATOS PARA RADICACION DEL PROCESO

TIPO DE JUZGADO: _____ **MUNICIPAL** _____
CODIGO DENOMINACION
ESPECIALIDAD: **PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES**
CODIGO DENOMINACION
GRUPO/CLASE DE PROCESO: _____ **EJECUTIVO SINGULAR** _____

No. ARCHIVO PDF: 2 FOLIOS CORRESPONDIENTES: 21/1 TOTAL FOLIOS 22

ANEXOS: TITULO VALOR PAGARE No. **157244**

DEMANDANTE:
NOMBRE (S) 1 APELLIDO 2 APELLIDO No CEDULA O NIT

COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO COONFIE Nit. 891100656-3
DIRECCION DE NOTIFICACION: Calle 10 No. 6 – 74/76 Tel: 8725100 Ext 1152
Correo electrónico: notificacionesjudiciales@coonfie.com

DEMANDADOS:

YARILENE JACOME PEINADO C.C No. 1.090.416.016
Dirección de notificación: en la Carrera 2 A No. 3 – 40 Barrio Los
Comuneros de Neiva – Huila
CORREO ELECTRONICO: yarijacome10@hotmail.com

JOSE DE JESUS CASTAÑEDA CETINA C.C No. 93.453.464
Dirección de notificación: en la Calle 31 B No. 28 D – 29 Barrio
Rafael Uribe de Bogotá.
CORREO ELECTRONICO: josecastacet@hotmail.com

APODERADA:

ANYELA DEL SOCORRO HERNANDEZ SALAZAR C.C. 36.306.164 de Neiva. T.P 282450 C.S. de la J.
Dirección electrónica: anyelahernandezs27@hotmail.com
DIRECCION NOTIFICACION: Calle 57 A No. 19 – 42 Neiva – H, Celular 3142499641

Confirmando que los anteriores datos corresponden a los consignados en el proceso

FIRMA DE QUIEN ENTREGA EL PROCESO

Señor(a)

JUEZ MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA- HUILA- REPARTO

E. S. D.

ANYELA DEL SOCORRO HERNANDEZ SALAZAR, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número **36.306.164 expedida en Neiva**, con Tarjeta Profesional **No. 282.450** del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderada especial de la **COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "COONFIE"**; según endoso en procuración para el cobro judicial conferido por Dr. **NESTOR BONILLA RAMIREZ**, mayor de edad, vecino de Neiva, identificado con C.C. No. 12.193.128, en su calidad de Gerente General y representante legal de la **COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CREDITO -COONFIE** con Nit 891100656-3 con domicilio principal en Neiva (H), lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Neiva (Huila), el cual adjunto; mediante el presente escrito me permito manifestar que instauo demanda contra **YARILENE JACOME PEINADO y JOSE DE JESUS CASTAÑEDA CETINA**, mayores de edad, identificados con la cedula de ciudadanía No. 1.090.416.016 y 93.453.464 respectivamente, domiciliados en Neiva (H) y Bogotá D.C. respectivamente, para que previo los trámites del proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA** se sirva decretar lo siguiente:

PRETENSIONES

Sírvase señor Juez, librar mandamiento de pago a favor de la **COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "COONFIE"** y en contra de los demandados **YARILENE JACOME PEINADO y JOSE DE JESUS CASTAÑEDA CETINA**, por las siguientes cantidades, según lo pactado en el **pagaré No. 157244** adjunto a esta demanda así:

1. Por la suma de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE (\$14.729.271,00)**, por concepto del capital contenido en el pagare No. **157244** y exigible el día cinco (05) de junio del dos mil veintiuno (2021).
2. Por la suma de **UN MILLON SETENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS MCTE (\$1'077.135,00)**, por concepto de intereses remuneratorios causados y no pagados.

3. Por los intereses moratorios causados sobre el mentado capital desde el seis (06) de junio de dos mil veintiuno (2021), a la tasa máxima legal permitida, y hasta que se haga efectivo el cumplimiento de la obligación.

4. En su momento oportuno, sírvase señor Juez, condenar en costas del proceso y agencias en Derecho a los demandados, según regulación de su despacho.

5. Conforme al endoso en procuración para el cobro judicial realizado por el Gerente General de COONFIE, se me reconozca personería jurídica para actuar.

H E C H O S

PRIMERO: Los demandados **YARILENE JACOME PEINADO y JOSE DE JESUS CASTAÑEDA CETINA**, obrando en sus propios nombres suscribieron el 19 de febrero del 2021 a favor de mi mandante, una carta de instrucción para diligenciar pagaré en blanco, así como un título valor representado en **PAGARE No. 157244**.

SEGUNDO: Los demandados **YARILENE JACOME PEINADO y JOSE DE JESUS CASTAÑEDA CETINA**, se obligaron a pagar de manera solidaria e incondicionalmente a la orden de la COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CREDITO - COONFIE, el día 05 de junio de 2021, la suma de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE (\$14.729.271,00)**, por concepto de capital de la obligación, más la suma de **UN MILLON SETENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS MCTE (\$1'077.135,00)**, por concepto de intereses causados y no pagados.

TERCERO: El título valor fue legalmente otorgado y aceptado por los demandados y contiene de acuerdo con los artículos 621 y 709 del C. Co., y al artículo 422 del C.G.P., una obligación expresa, clara y actualmente exigible de cancelar una suma líquida de dinero y los intereses de mora que legalmente correspondan.

CUARTO: Los señores **YARILENE JACOME PEINADO y JOSE DE JESUS CASTAÑEDA CETINA**, no cancelaron la obligación contenida en el **pagare No. 157244** en la fecha indicada en el citado pagare, motivo por el cual se hace exigible la totalidad de dicha obligación, junto con sus intereses moratorios a la tasa máxima legal vigente.

QUINTO: En razón al incumplimiento en el pago de la obligación, la COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CREDITO -COONFIE- haciendo uso de lo estipulado en las condiciones de pago y carta de instrucciones en el numeral 4, ha declarado vencida y exigible en su totalidad la obligación, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial para constituir en mora.

SEXTO: El Representante Legal de COONFIE, me ha endosado en procuración para el cobro judicial el titulo valor No. **157244** base de ejecución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como tales los Artículos 1602, 2221, 2224, 2434, 2488 del C.C.; 25, 74, 82, 422 y s.s. del Código General del Proceso, 619, 621, 709, 710, 711 y 793 del C. de Co. Y el Decreto Legislativo No. 806 del 04 de junio de 2020.

PROCEDIMIENTO

Se trata de un proceso ejecutivo singular de Mínima Cuantía, procedimiento regulado conforme a la sección segunda título único Capítulo I al V del Código General del Proceso.

COMPETENCIA Y CUANTIA

Es usted competente señor Juez para conocer del presente proceso, en virtud de la competencia territorial derivada del lugar de cumplimiento de la obligación, establecida en el Numeral 3 del artículo 28 del Código General del proceso; y por la cuantía la cual estimo en \$15'806.406,00; valor inferior a cuarenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (40 smlmv).

PRUEBAS

Pido que se tengan por tales las condiciones de pago y carta de instrucciones y el titulo valor **pagaré No. 157244** suscrito por los demandados.

DECLARACIÓN BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

Conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo No. 806 de 2020, al igual que la normatividad expedida por el Consejo Superior de la Judicatura en materia de justicia digital (Acuerdo Pcsja20-11567), y en aplicación del principio de buena fe, la lealtad procesal, y dando cumplimiento al artículo 245 inc. 2° del C.G.P. manifiesto bajo la gravedad de juramento que el Título Valor base de ejecución

lo conserva en su original la COOPERATIVA COONFIE en sus instalaciones, así como manifiesto que no ha promovido ejecución usando el mismo documento, que este se encuentra fuera de circulación comercial y que así permanecerá durante el trámite del proceso hasta su culminación o terminación.

NOTIFICACIONES

***PARTE DEMANDANTE:**

COONFIE: Calle 10 No. 6 - 74 de Neiva (H)

CORREO ELECTRONICO DE LA DEMANDANTE:

notificacionesjudiciales@coonfie.com

REPRESENTANTE LEGAL PARTE DEMANDANTE

DR. NESTOR BONILLA RAMIREZ: Calle 10 No. 6 - 74 de Neiva (H)

CORREO ELECTRONICO DE LA DEMANDANTE:

notificacionesjudiciales@coonfie.com

***APODERADA ESPECIAL:** En la Calle 57 A No. 19 - 42 de Neiva (H).

CORREO ELECTRONICO APODERADA DE LA DEMANDANTE:

anyelahernandezs27@hotmail.com

***PARTE DEMANDADA:**

YARILENE JACOME PEINADO

Dirección de notificación: en la Carrera 2 A No. 3 - 40 Barrio Los Comuneros de Neiva - Huila

CORREO ELECTRONICO: **yarijacome10@hotmail.com**

JOSE DE JESUS CASTAÑEDA CETINA

Dirección de notificación: en la Calle 31 B No. 28 D - 29 Barrio Rafael Uribe de Bogotá.

CORREO ELECTRONICO: **josecastacet@hotmail.com**

JURAMENTO SOBRE DIRECCION ELECTRONICA O SITIO DE LOS DEMANDADOS CONFORME ART. 8 DECRETO 806 DE 2020
--

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que el correo electronico de los demandados arriba referidos en el titulo de notificaciones, corresponde al informado por los mismos, siendo YARILENE JACOME PEINADO y JOSE DE JESUS CASTAÑEDA CETINA las personas a notificar. El cual obtuvo la Cooperativa demandante de la informacion brindada por ellos mismos al momento de diligenciar y suscribir la Solicitud de Crédito (la que origino la obligacion que se exige judicialmente en esta demanda); para ello adjunto como evidencia copia de dicha
--

solicitud de credito suscrita por **YARILENE JACOME PEINADO y JOSE DE JESUS CASTAÑEDA CETINA.**

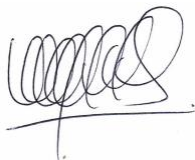
El contenido del formulario de solicitud de crédito está protegido por el habeas data, para ello el juzgado tendrá las reservas del caso por el deber de confidencialidad.

ANEXOS

Acompaño a esta demanda los siguientes:

1. Título valor pagaré **ORIGINAL No. 157244** y carta de instrucciones.
2. Certificado de existencia y representación legal de la parte actora, expedido por la Cámara de Comercio de Neiva.
3. Endoso en Procuración para el Cobro Judicial que se evidencia en la parte inferior del Pagaré base de ejecución.
4. Certificados de asociados expedido por Coonfie al momento de adquirir la obligación con la COOPERATIVA.
5. Copia de las solicitudes de Crédito suscrita por los demandados, en la que se evidencia el correo electrónico de los demandados.
6. Copia Tarjeta Profesional de Abogada de ANYELA DEL SOCORRO HERNANDEZ SALAZAR.
- 7.-Escrito de medidas cautelares.

Del Señor Juez,



ANYELA DEL SOCORRO HERNANDEZ SALAZAR

C.C. No. 36.306.164 de Neiva H
T.P 282.450 del C.S.J

PAGARÉ

157 244

Yo (Nosotros) Yarilene Jacome Peinado y Jose de Jesus Castañeda Cetina

Identificados como aparece al pie de mi (nuestras) firma(s), me (nos) declaro (mos) de manera expresa por medio del presente instrumento que SOLIDARIA e INCONDICIONALMENTE pagaremos a la orden de la COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "COONFIE", en la oficina de Neiva el día 05 de 06 de 2021, las siguientes sumas de dinero que de dicha entidad he(mos) recibido en calidad de mutuo con intereses corrientes del (23.33)% y/o la tasa máxima anual que por este concepto establezca la Superintendencia Financiera:

1. Por concepto de capital, la suma de _____
(\$ 44.729.271) M/cte.
2. Por concepto de intereses causados y no pagados la suma de _____
(\$ 1.077.136) M/cte.
3. Sobre la sumas de capital mencionadas en el numeral primero de este pagaré, reconoceré (mos) intereses de mora a la tasa máxima legalmente autorizada.
4. Expresamente declaro (amos) excusado el protesto de este pagaré para los efectos del Artículo 622 del Código de Comercio y nos allanamos a cualquier impedimento que pueda ser allanable, conforme a la normatividad vigente.

En señal de que aceptamos las obligaciones como tales en los términos expresados, solidaria y mancomunadamente firmamos en la ciudad de Neiva a los 19 días del mes 02 de 2021.

<u>Yarilene Jacome P.</u> FIRMA DEUDOR	<u>[Firma]</u> FIRMA CODEUDOR	_____ FIRMA CODEUDOR
<u>Jacome Peinado Yarilene.</u> Apellidos y Nombres No. C.C. <u>1090416016</u>	<u>Castañeda Cetina Jose de Jesus</u> Apellidos y Nombres No. C.C. <u>934.53 464</u>	_____ Apellidos y Nombres No. C.C.
 HUELLA ÍNDICE DERECHO	 HUELLA ÍNDICE DERECHO	 HUELLA ÍNDICE DERECHO

El Suscrito Representante Legal de la COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO COONFIE manifiesto que endoso el presente título valor en procuración, para su cobro judicial, al abogado ANILIO DEL S. HERNANDEZ S. con C.C. No. 36.306.164 de NEIVA-CA y con T.P. No. 287450 del C.S.J.

Atentamente,

Acepto,

Firma Representante Legal de COONFIE

Nombre: ANILIO DEL S. HERNANDEZ S.C.C. 12.193.129 DE BOGOTÁ

Firma Abogado

Nombre: Anilio Hernandez SolanoC.C. 30306164



CONDICIONES DE PAGO Y CARTA DE INSTRUCCIONES DE PAGARÉ EN BLANCO

LOS DEUDORES SOLIDARIOS, por medio del presente escrito dan como garantía los aportes y depósitos que poseen en la Cooperativa y autorizan a **COONFIE** de conformidad con el artículo 622 del Código de Comercio en forma irrevocable y permanente, para diligenciar sin previo aviso los espacios en blanco contenidos en el presente pagaré que ha otorgado a su orden, cuando exista incumplimiento de cualquier obligación a su cargo o se presente cualquier evento que permita a la Cooperativa **COONFIE**, acelerar las obligaciones conforme a los reglamentos de los productos, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. El lugar de pago será la ciudad donde se diligencie el pagaré, el lugar y fecha de emisión del pagaré será el lugar y el día en que fue desembolsado el crédito por la Cooperativa **COONFIE**, y la fecha de vencimiento será la del día en que el deudor incurra en mora.
2. El monto por concepto de capital será igual al valor de capital de todas las obligaciones exigibles a favor de la Cooperativa **COONFIE**, de las que LOS DEUDORES SOLIDARIOS de forma individual o conjunta, o de las que sea garante o avalista, o de las que por cualquier motivo resulten a su cargo, más los valores que se relacionen con las anteriores obligaciones por concepto de impuestos, timbres, seguros, honorarios de abogados, comisiones, gastos administrativos y de cobranza, así como cualquier otra suma que se deba por concepto distinto de intereses, salvo aquellos intereses, que sea permitido capitalizar.
3. El monto por intereses causados y no pagados será el que corresponda por concepto, de intereses de plazo.
4. En caso de incumplimiento, retardo o existencia de cualquier causal de aceleración contemplada en los reglamentos, frente a cualquiera de las obligaciones a cargo de los DEUDORES SOLIDARIOS, la Cooperativa **COONFIE**, queda autorizada para acelerar el vencimiento y exigir anticipadamente el valor de todas las obligaciones de las que sea deudor, garante o avalista, individual, conjunta o solidariamente sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial para constituir en mora, así como para incorporarlas en el pagaré.
5. En caso que se efectúen retardos e incumplimientos de la presente obligación, la Cooperativa **COONFIE**, queda autorizada para debitar de la cuenta de ahorros y cualquier otro tipo de depósito el valor de las cuotas o cualquier otra suma que dentro del plazo EL ASOCIADO deba cancelar y que resulten a su cargo, de manera que la obligación no entre en mora por estas circunstancias.
6. Así mismo los DEUDORES SOLIDARIOS autorizan expresamente a diligenciar los espacios en blanco correspondientes a su nombre y domicilio.

LOS DEUDORES SOLIDARIOS declaran que han recibido copia de esta carta de instrucciones, así como del (los) reglamento(s) correspondiente(s) a los productos que **COONFIE** ha aprobado y las condiciones del seguro colectivo de vida deudores, las cuales conocen y aceptan el contenido sin reserva alguna.

Larilene Jacome P.
FIRMA DEL DEUDOR

[Firma]
FIRMA DEL CODEUDOR

FIRMA DEL CODEUDOR



**EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE LA COOPERATIVA
NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CREDITO
"COONFIE"**

CERTIFICA QUE:

El(a) Señor(a), **YARILENE JACOME PEINADO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.090.416.016** de **Cúcuta, Norte de Santander**; en calidad de asociado de la Cooperativa, tramitó el crédito No. **157244**.

El(a) Señor(a), **JOSE DE JESUS CASTAÑEDA CETINA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **93.453.464** de **Chaparral, Tolima**, en su calidad de codeudor y asociado de la cooperativa del mismo crédito.

Que por su reiterado comportamiento de mora en sus pagos se da aplicabilidad al reglamento de cartera, artículo 3. **Gestiones de recuperación**, que dice textualmente: Artículo 3 parágrafo 3.6. **Procedimientos para el cobro. "La cartera en mora de 61 a 90 días se pasa a cobro pre - jurídico, si la gestión anterior no da resultado positivo, a partir de los 91 días se pasa a cobro jurídico."**

La presente certificación se expide con destino a los Juzgados respectivos donde se llevan los procesos jurídicos de la cartera de Coonfie.

Dada en Neiva el día **03** de **septiembre** del año **2021**.

Atentamente,



NORMA CRISTINA ARTUNDUAGA BOLAÑOS
Directora Neiva Centro

NEIVA CENTRO: Calle 10 No. 6-68 - PBX: 872 5100

NEIVA NORTE: Carrera 1 No. 34-60 - Tel: 874 2903

UNICENTRO NEIVA: 2do. Piso - Local 211 - Tels: 867 9568 - 867 8952

ALGECIRAS: Carrera 5 No. 3-106 - Tels: 838 2157 - 838 2361

BOGOTÁ D.C.: Avenida Cra. 24 No. 61F- 23

B/ El Campín: Tels: 547 9403 - 547 5876

GARZÓN: Calle 7 No. 7-54 - Tels: 833 2411 - 833 1438

FLORENCIA: Calle 15 No. 14-54 - Tel: 435 5743

LA PLATA: Carrera 5 No. 4-40 - Tels: 837 1331 - 837 0550

PITALITO: Calle 4 No. 4-39 - Tels: 836 1126 - 836 2685 - 836 2686

GIGANTE: Calle 3 No. 4-61 Edificio del Café primer piso - Tels: 832 5247 - 832 5427

POPAYÁN: Calle 4 No. 8-48 Edificio Unicomfacauc - Tel. 838 4334 - 838 7642 - 839 8401

DEUDOR ☒ CODEUDOR ☐		SI ES CODEUDOR, ESCRIBA EL NOMBRE DEL DEUDOR		CIUDAD O MUNICIPIO: <u>Neiva</u>		FECHA DE SOLICITUD: AÑO <u>2023</u> MES <u>02</u> DIA <u>16</u>	
VALOR SOLICITADO: <u>\$15.000.000</u>		PLAZO EN MESES: <u>60</u>					
EXCLUSIVO DE COONFIE		FORMA DE PAGO		LÍNEA DE CRÉDITO			
Directivo ☐ Empleado ☐ Nómina ☐ Ventanilla ☒				CONSUMO		MICROCRÉDITO	
GARANTÍA HIPOTECARIA: SI ☐ NO ☒ GARANTÍA INSTITUCIONAL: SI ☐ NO ☒				LIBRE INVERSIÓN ☐ OFICIAL ☐		MICROCRÉDITO ☐	
ES FAMILIAR DE DIRECTIVO O FUNCIONARIO DE COONFIE: SI ☐ NO ☒				COMPRA DE CARTERA ☐ ROTATIVO ☐		COONFIAGRO ☐	
NOMBRE DEL DIRECTIVO O FUNCIONARIO:				EMERGENTE ☒ COONFISOCIAL ☐		COMERCIAL ☐	
				SUMINISTRO ☐ COONFIANCE ☐		COONFIVIENDA ☐	
				COONFIRENTA ☐		DESTINO:	
INFORMACIÓN PERSONAL							
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS: <u>Charlene Jacome Peinado</u>						IDENTIFICACIÓN: C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: <u>1090416016</u>						ESTADO CIVIL: SOLTERO ☐ CASADO ☐ UNIÓN LIBRE ☒ VIUDO ☐ SEPARADO ☐ DIVORCIADO ☐	
NIVEL DE ESTUDIOS: PRIMARIA ☐ SECUNDARIA ☐ TÉCNICO ☐ TECNOLÓGICO ☐ EST. UNIVERSITARIO ☒ POSTGRADO ☐ TÍTULO PROFESIONAL: <u>Técnica Primera Infancia</u>							
DIRECCIÓN DE DOMICILIO: <u>Carrera 2-A-3-40</u>						BARRIO: <u>Comuneros</u> CIUDAD O MUNICIPIO: <u>Neiva</u>	
No. PERSONAS A CARGO: <u>0</u>		TELÉFONO FIJO: <u>3102683602</u>		No. DE CELULAR: <u>3102683602</u>		E-MAIL: <u>Charjacomel10@hotmail.com</u>	
TIPO DE VIVIENDA: PROPIA ☐ FAMILIAR ☐ ARRENDADA ☒		ESTRATO: <u>2</u>		NOMBRE DEL ARRENDADOR: <u>Deciderio moreno</u>		TELÉFONO / CELULAR: <u>3 Años</u>	
INFORMACIÓN LABORAL							
SEGMENTO ASALARIADO ☐ INDEPENDIENTE INFORMAL ☐ PENSIONADO ☐ ESTUDIANTE ☐ INDEPENDIENTE FORMAL ☒		OCUPACIÓN/CARGO: <u>Propietaria</u>		TIPO DE CONTRATO: TERMINO FIJO ☐ INDEFINIDO ☐ POR OBRA LABOR ☐ SIN CONTRATO ☐ PRESTACIÓN DE SERVICIO ☐			
		NOMBRE DE LA EMPRESA O NEGOCIO: <u>PlastiBolsas Yari</u>		PROPIETARIO ☒ INGRESO O INICIO ACTIVIDAD: AÑO <u>2019</u> MES <u>01</u> DIA <u>25</u> ZONA <u>2460</u>			
DIRECCIÓN EMPRESA O NEGOCIO: <u>Carrera 2-A-3-40</u>		BARRIO: <u>Comuneros</u>		CIUDAD / MUNICIPIO: <u>Neiva Huila</u>		TELÉFONO / CELULAR: <u>3102683602</u>	
INFORMACIÓN DEL CÓNYUGE							
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CÓNYUGE: <u>Jose Castañeda Cefma</u>		NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: <u>93453464</u>		TELÉFONO / CELULAR: <u>3125224362</u>		TÍTULO PROFESIONAL: <u>militar</u> NOMBRE DE EMPRESA O NEGOCIO: <u>Ejército</u>	
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA O NEGOCIO: <u>50 N 17-96</u>		CIUDAD / MUNICIPIO: <u>Bogotá</u>		DEPARTAMENTO: <u>Cundinamarca</u>		TELÉFONO/CELULAR: <u>3125224362</u>	
				TIPO DE CONTRATO: TERMINO FIJO ☐ PRESTACIÓN DE SERVICIOS ☐ INDEFINIDO ☒		POR OBRA LABOR ☐ SALARIO: <u>3.184.511</u>	
INFORMACIÓN FINANCIERA							
INGRESOS MENSUALES / ACTIVIDAD PRINCIPAL				EGRESOS MENSUALES			
SUELDO ☐ PENSIÓN ☐ HONORARIO ☐ ARRIENDO ☐ COMISIONES ☐ BONIFICACIONES ☐ DIVIDENDOS ☐ INTERÉS INVERSIÓN ☐ UTILIDAD DEL NEGOCIO ☒				GASTOS DE SOSTENIMIENTO (Incluir, alimentación, educación, transporte y servicios públicos): <u>\$1.000.000</u>			
INGRESO ACTIVIDAD PRINCIPAL: <u>\$6.000.000</u>				ARRENDAMIENTO: <u>\$</u>			
OTROS INGRESOS: <u>\$</u>				CUOTA CRÉDITO HIPOTECARIO: <u>\$</u>			
TOTAL INGRESOS: <u>\$6.000.000</u>				OTROS CRÉDITOS: <u>\$</u>			
DESCRIPCIÓN OTROS INGRESOS: <u>\$</u>				OTROS EGRESOS: <u>\$</u>			
TOTAL ACTIVOS: <u>\$30.000.000</u>				TOTAL EGRESOS: <u>\$1.000.000</u>			
				TOTAL PASIVOS: <u>\$15.500.000</u>			
INFORMACIÓN DE ACTIVOS							
INMUEBLE: MATRÍCULA: <u></u> DIRECCIÓN: <u></u> CIUDAD: <u></u> VALOR COMERCIAL: <u></u> HIPOTECADO: SI ☐ NO ☒							
VEHÍCULO: MARCA: <u></u> MODELO: <u></u> PLACA: <u></u> VALOR COMERCIAL: <u></u> PIGNORADO: SI ☐ NO ☒							
REFERENCIAS							
FAMILIAR QUE NO VIVA CON USTED / NOMBRES Y APELLIDOS: <u>Keila Fernanda Jacome</u>				DIRECCIÓN: <u>Cll 3-N 3-34 Barrio Santa Ana</u>			
BARRIO: <u>Perdomo</u>		TELÉFONO: <u>3122388220</u>		CIUDAD O MUNICIPIO: <u>Cucuta</u>		PARENTESCO: <u>Hermana</u>	
FAMILIAR QUE NO VIVA CON USTED / NOMBRES Y APELLIDOS: <u>Lisseth Jacome Peinado</u>				DIRECCIÓN: <u>Cll 3-N 3-34</u>			
BARRIO: <u>Santa Ana</u>		TELÉFONO: <u>3144038887</u>		CIUDAD O MUNICIPIO: <u>Cucuta</u>		PARENTESCO: <u>Hermana</u>	
REFERENCIA PERSONAL O COMERCIAL / NOMBRES Y APELLIDOS - RAZÓN SOCIAL: <u>Antonio Castañeda Bello</u>				DIRECCIÓN: <u>Cll 65-72-A-10</u>			
BARRIO: <u>Perdomo</u>		TELÉFONO: <u>3203308582</u>		CIUDAD O MUNICIPIO: <u>Bogotá</u>		PARENTESCO: <u>A migo</u>	
AUTORIZACIÓN PARA RECOGER OBLIGACIONES PERSONALES O DE TERCEROS							
ENTIDAD - NOMBRES Y APELLIDOS (PERSONA NATURAL): <u>Coopie</u>		OBLIGACIÓN No. <u>151877</u>		MONTO O SALDO: <u>TOTAL</u>		AUTORIZACIÓN DEL ASOCIADO DEUDOR:	
						FIRMA: <u>Charlene Jacome Peinado</u>	
						C.C. <u>1090416016</u> DE: <u>Ocaña</u>	

DETALLE DE LA APROBACIÓN: Crédito Emargante por ventanilla - Única línea de crédito - Recoge pague 151837 - Independiente formal - plati bolsos Yari - Score promedio de 418ptos - Se anexa certificado de paz y salvo de Siscredito tiene un Reporte de checo se le informa al asociado pero no supera 1 Sin/Lv. Se Anexa cotizador Asesorado de las formas de pagar - Pagar no presenta Kpales de emergencia - Se suscribe con prestador y Cartera para Aprobación.

Ciclo 6 FEB 2021

ASESOR ANALISTA DIRECTOR SUBGERENTE DE CRÉDITO SECRETARIO (Desembolso)

AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA Y REPORTE A CENTRALES DE RIESGO: Autorizo a COONFIE y/o a quien en el futuro ostente la calidad de acreedor de la(s) obligación(es) por mi contratadas con COONFIE para que con fines estadísticos, control, supervisión y de información comercial a otras entidades, reporte a la centr información de la Asociación Bancaria y de entidades financieras de Colombia y a cualquier otra entidad que maneje las bases con los mismos fines, el nacimiento, modificación, extinción y cumplimiento de obligaciones contratadas o que llegue a contraer, fruto de contratos celebrados con COONFIE o con quien ostente la calidad de acreedor o tenedor legítimo del pagaré, según sea el caso, o cualquier otro dato personal económico que estime pertinente, la existencia de deuda vencida sin cancelar o la utilización indebida de los servicios financieros. La presente autorización comprende no solo la facultad de reportar, procesar y divulgar sino también de solicitar información sobre mis relaciones comerciales con cualquier otra entidad. La consecución de dicha autorización será la consulta e inclusión de mis datos financieros en las CENTRALES DE RIESGOS, pudiendo las entidades afiliadas conocer mi comportamiento presente y pasado relacionado con el cumplimiento o incumplimiento de mis obligaciones, con el eventual efecto para mí de verme imposibilitado para acceder a los servicios que prestan dichas entidades afiliadas. La permanencia de la información que refleje incumplimiento se ajusta a las normas vigentes establecidas por la Superintendencia de Economía Solidaria de Colombia.

AUTORIZACIÓN PARA SUMINISTRAR INFORMACIÓN A LAS ASEGURADORAS: Autorizo expresamente para que suministren a la Aseguradora con la cual exista convenio, copia de mi historia clínica y de todos los datos que posean sobre mi salud, aún después de mi fallecimiento. Renuncio por tanto a todas las disposiciones de la deontología y de la ley y la jurisprudencia que prohíban a los médicos cirujanos, hospitales, clínicas o centros asistenciales que me hayan atendido, revelar cualquier información adquirida con motivo del diagnóstico o tratamiento. La anterior declaración la hago para efectos de descartar cualquier negativa, aduciendo la reserva contemplada en las normas y jurisprudencia que al respecto le regula o le llegare a regular. Autorizo a la Aseguradora a reportarme y consultarme en la base de datos de seguros de personas de las demás bases de datos que contengan información sobre mis antecedentes comerciales y financieros. Acepto todas las disposiciones aquí expuestas y declaro mi conformidad con todo lo expresado.

DECLARACIÓN DE RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN Y CONDICIONES DEL CRÉDITO: Declaro de manera expresa que he recibido la información suministrada por COONFIE, correspondiente a la presente SOLICITUD DE CRÉDITO cuyos términos y condiciones son comprensibles y especialmente declaro que he recibido la siguiente información: Monto del crédito, tasa de interés remuneratoria y moratoria nominal anual y sus equivalentes expresados en términos efectivos anuales, base de capital sobre la cual se aplica la tasa de interés, plazo de amortización, modalidad de la cuota, forma de pago, periodicidad en el pago de capital y de intereses, tabla de amortización de capital y pago de intereses, tipo y cobertura de la garantía solicitada, condiciones de prepago, descuentos aplicables, comisiones y recargos, acciones en caso de incumplimiento del deudor, acceso a la información sobre la calificación de riesgo de sus obligaciones, en caso de créditos reestructurados, se deberá mencionar el número de veces y condiciones propias de la reestructuración, toda la demás información relevante y necesaria para mi adecuada comprensión y entendimiento del alcance de los derechos y obligaciones. De acuerdo con lo anterior manifiesto que conozco las condiciones del crédito, las cuales acepto a entera satisfacción y si el crédito es viable, autorizo su desembolso de acuerdo a la condiciones de aprobación. Declaro que toda la información suministrada es veraz y sujeta a comprobación. Acepto que el cubrimiento de la póliza de vida deudores, por incapacidad total y permanente o invalidez, es hasta la edad de 60 años.

AUTORIZACIÓN DE COMPENSACIÓN - CRUCE DE CUENTA - RETIRO DEFINITIVO: Autorizo a COONFIE, para que en caso de no registrarse el pago en la fecha límite, compense el valor de la(s) cuota(s) a mi cargo de cualquier cuenta o depósito que individual, conjunta o solidariamente posea en COONFIE. En caso de no registra su pago por ventanilla en la fecha límite, autorizo a que se reporte y aplique el descuento a la pagaduría a la cual pertenezco. En caso que el crédito presente incumplimiento de pago y/o mora superior a 85 días, autorizo de manera voluntaria, expresa e irrevocable a COONFIE para que sea descontado y pagado parcial o totalmente el crédito con el valor existente en aportes sociales y ahorros, conllevando a mi retiro definitivo de la Cooperativa en calidad de asociado. Si el valor de los aportes supera el monto del crédito adeudado, solicito se genere una cuenta por pagar a mi favor del valor restante.

REGLAMENTO/CONDICIONES Y RESTRICCIONES DEL CRÉDITO ROTATIVO

1. El asociado autoriza a COONFIE, para debitar de sus cuentas de ahorros, el valor equivalente al pago de la cuota mínima, facturada mensualmente y los costos relacionados con el uso en cajeros automáticos y puntos de servicios. 2. El asociado debe conservar durante la utilización del cupo los saldos mínimos exigidos en los productos de ahorro y aportes sociales, y tener todas las obligaciones al día. 3. El asociado debe comunicarse con los asesores comerciales de su agencia en caso de no recibir la factura durante los cinco (5) días hábiles de cada mes. El no recibir la factura no lo exime de la obligación. 4. El asociado podrá hacer abonos adicionales antes del vencimiento de la factura. 5. Si bloquea temporalmente el cupo en las siguientes condiciones: A) Después de 3 días de morosidad del pago mínimo; cuando retire el 100% del cupo o mas. B) Si posee moras iguales o superiores a 30 días en otras obligaciones; C) Después de un año sin la ejecución de avances o pago de obligaciones del producto. COONFIE, podrá cancelar definitivamente el cupo si se presentan las siguientes condiciones: A) Cuando incurra en 60 días de mora (al vencimiento de la segunda factura) B) Cuando supere un periodo de seis meses, un promedio de 30 días de mora. C) Por reincidir en sobrecupos o la mala utilización de los mismos. D) por solicitud del asociado por escrito manifestando la cancelación del cupo y COONFIE, tendrá 5 días hábiles para dar su respuesta. 6. El cupo rotativo se podrá utilizar en cualquier agencia de COONFIE, en cajeros automáticos del convenio, retirando los montos permitidos por los mismos, en establecimientos comerciales. 7. El asociado debe cumplir con todas las condiciones reflejadas en el reglamento de tarjeta debito. 8. COONFIE, puede limitar, adicionar los términos y condiciones de este reglamento. 9. COONFIE podrá modificar los privilegios y condiciones del cupo ya sea para aumentar o disminuir el valor inicialmente pactado, según la capacidad de pago. 10. Si anunciada modificación, el usuario no se presenta a cancelar el cupo, se entenderá que acepta incondicionalmente las modificaciones introducidas. 11. El asociado debe actualizar cada tres meses su información básica.

La factura o extracto se entregará mensualmente por el siguiente medio: ☒ CORREO ELECTRÓNICO ☒ RESIDENCIAL ☐ OFICINA ☐ OTRO LUGAR CUAL?

Firmo en constancia de haber leído, entendido y aceptado todo el presente documento.

HUELLA INDICE DERECHO



Carilene Jacome Peinado
FIRMA Y C.C. 1090416016

11

11

DETALLE DE LA APROBACIÓN:

ASESOR

ANALISTA

DIRECTOR

SUBGERENTE DE CRÉDITO

SECRETARIO (Desembolso)

AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA Y REPORTE A CENTRALES DE RIESGO: Autorizo a COONFIE y/o a quien en el futuro ostente la calidad de acreedor de la(s) obligación(es) por mí contraídas con COONFIE para que con fines estadísticos, control, supervisión y de información comercial a otras entidades, reporte a la central de información de la Asociación Bancaria y de entidades financieras de Colombia y a cualquier otra entidad que maneje las bases con los mismos fines, el nacimiento, modificación, extinción y cumplimiento de obligaciones contraídas o que llegue a contraer, fruto de contratos celebrados con COONFIE o con quien ostente la calidad de acreedor o tenedor legítimo del pagaré, según sea el caso, o cualquier otro dato personal económico que estime pertinente, la existencia de deuda vencida sin cancelar o la utilización indebida de los servicios financieros. La presente autorización comprende no solo la facultad de reportar, procesar y divulgar sino también de solicitar información sobre mis relaciones comerciales con cualquier otra entidad. La consecución de dicha autorización será la consulta e inclusión de mis datos financieros en las CENTRALES DE RIESGOS, pudiendo las entidades afiliadas conocer mi comportamiento presente y pasado relacionado con el cumplimiento o incumplimiento de mis obligaciones, con el eventual efecto para mí de verme imposibilitado para acceder a los servicios que prestan dichas entidades afiliadas. La permanencia de la información que refleje incumplimiento se ajusta a las normas vigentes establecidas por la Superintendencia de Economía Solidaria de Colombia.

AUTORIZACIÓN PARA SUMINISTRAR INFORMACIÓN A LAS ASEGURADORAS: Autorizo expresamente para que suministren a la Aseguradora con la cual exista convenio, copia de mi historia clínica y de todos los datos que posean sobre mi salud, aún después de mi fallecimiento. Renuncio por tanto a todas las disposiciones de la deontología y de la ley y la jurisprudencia que prohíban a los médicos cirujanos, hospitales, clínicas o centros asistenciales que me hayan atendido, revelar cualquier información adquirida con motivo del diagnóstico o tratamiento. La anterior declaración la hago para efectos de descartar cualquier negativa, aduciendo la reserva contemplada en las normas y jurisprudencia que al respecto le regula o le llegare a regular. Autorizo a la Aseguradora a reportarme y consultarme en la base de datos de seguros de personas de las demás bases de datos que contengan información sobre mis antecedentes comerciales y financieros. Acepto todas las disposiciones aquí expuestas y declaro mi conformidad con todo lo expresado.

DECLARACIÓN DE RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN Y CONDICIONES DEL CRÉDITO: Declaro de manera expresa que he recibido la información suministrada por COONFIE, correspondiente a la presente SOLICITUD DE CRÉDITO cuyos términos y condiciones son comprensibles y especialmente declaro que he recibido la siguiente información: Monto del crédito, tasa de interés remuneratoria y moratoria nominal anual y sus equivalentes expresados en términos efectivos anuales, base de capital sobre la cual se aplica la tasa de interés, plazo de amortización, modalidad de la cuota, forma de pago, periodicidad en el pago de capital y de intereses, tabla de amortización de capital y pago de intereses, tipo y cobertura de la garantía solicitada, condiciones de prepago, descuentos aplicables, comisiones y recargos, acciones en caso de incumplimiento del deudor, acceso a la información sobre la calificación de riesgo de sus obligaciones, en caso de créditos reestructurados, se deberá mencionar el número de veces y condiciones propias de la reestructuración, toda la demás información relevante y necesaria para mi adecuada comprensión y entendimiento del alcance de los derechos y obligaciones. De acuerdo con lo anterior manifiesto que conozco las condiciones del crédito, las cuales acepto a entera satisfacción y si el crédito es viable, autorizo su desembolso de acuerdo a la condiciones de aprobación. Declaro que toda la información suministrada es veraz y sujeta a comprobación. **Acepto que el cubrimiento de la póliza de vida deudores, por incapacidad total y permanente o invalidez, es hasta la edad de 60 años.**

AUTORIZACIÓN DE COMPENSACIÓN - CRUCE DE CUENTA - RETIRO DEFINITIVO: Autorizo a COONFIE, para que en caso de no registrarse el pago en la fecha límite, compense el valor de la(s) cuota(s) a mi cargo de cualquier cuenta o depósito que individual, conjunta o solidariamente posea en COONFIE. En caso de no registra su pago por ventanilla en la fecha límite, autorizo a que se reporte y aplique el descuento a la pagaduría a la cual pertenezco. En caso que el crédito presente incumplimiento de pago y/o mora superior a 85 días, autorizo de manera voluntaria, expresa e irrevocable a COONFIE para que sea descontado y pagado parcial o totalmente el crédito con el valor existente en aportes sociales y ahorros, conllevando a mi retiro definitivo de la Cooperativa en calidad de asociado. Si el valor de los aportes supera el monto del crédito adeudado, solicito se genere una cuenta por pagar a mi favor del valor restante.

REGLAMENTO/CONDICIONES Y RESTRICCIONES DEL CRÉDITO ROTATIVO

1. El asociado autoriza a COONFIE, para debitar de sus cuentas de ahorros, el valor equivalente al pago de la cuota mínima, facturada mensualmente y los costos relacionados con el uso en cajeros automáticos y puntos de servicios. 2. El asociado debe conservar durante la utilización del cupo los saldos mínimos exigidos en los productos de ahorro y aportes sociales, y tener todas las obligaciones al día. 3. El asociado debe comunicarse con los asesores comerciales de su agencia en caso de no recibir la factura durante los cinco (5) días hábiles de cada mes. El no recibir la factura no lo exime de la obligación. 4. El asociado podrá hacer abonos adicionales antes del vencimiento de la factura. 5. Si bloquea temporalmente el cupo en las siguientes condiciones: A) Después de 3 días de morosidad del pago mínimo; cuando retire el 100% del cupo o mas. B) Si posee moras iguales o superiores a 30 días en otras obligaciones; C) Después de un año sin la ejecución de avances o pago de obligaciones del producto. COONFIE, podrá cancelar definitivamente el cupo si se presentan las siguientes condiciones: A) Cuando incurra en 60 días de mora (al vencimiento de la segunda factura) B) Cuando supere un periodo de seis meses, un promedio de 30 días de mora. C) Por reincidir en sobrecupos o la mala utilización de los mismos. D) por solicitud del asociado por escrito manifestando la cancelación del cupo y COONFIE, tendrá 5 días hábiles para dar su respuesta. 6. El cupo rotativo se podrá utilizar en cualquier agencia de COONFIE, en cajeros automáticos del convenio, retirando los montos permitidos por los mismos, en establecimientos comerciales. 7. El asociado debe cumplir con todas las condiciones reflejadas en el reglamento de tarjeta debito. 8. COONFIE, puede limitar, adicionar los términos y condiciones de este reglamento. 9. COONFIE podrá modificar los privilegios y condiciones del cupo ya sea para aumentar o disminuir el valor inicialmente pactado, según la capacidad de pago. 10. Si anunciada modificación, el usuario no se presenta a cancelar el cupo, se entenderá que acepta incondicionalmente las modificaciones introducidas. 11. El asociado debe actualizar cada tres meses su información básica.

La factura o extracto se entregará mensualmente por el siguiente medio: ☐ CORREO ELECTRÓNICO ☐ RESIDENCIAL ☐ OFICINA ☐ OTRO LUGAR CUAL?

Firmo en constancia de haber leído, entendido y aceptado todo el presente documento.

HUELLA INDICE DERECHO



FIRMA Y C.C.

93453 464



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/09/2021 - 15:47:34
Recibo No. S001005008, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gFY9U2dQHd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siineiva.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CREDITO COONFIE
Sigla : COONFIE
Nit : 891100656-3
Domicilio principal: Neiva

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0700358
Fecha de inscripción: 21 de enero de 1997
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 24 de febrero de 2021
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : Cle. 10 No. 6-74 / 76 - El centro
Municipio : Neiva
Correo electrónico : subgfinan@coonfie.com
Teléfono comercial 1 : 8725100
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : 3165215295

Dirección para notificación judicial : Cle. 10 No. 6-74 / 76 - El centro
Municipio : Neiva
Correo electrónico de notificación : subgfinan@coonfie.com
Teléfono para notificación 1 : 8725100
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : 3165215295

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Certificación del 27 de diciembre de 1996 de la Dancoop , inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de enero de 1997, con el No. 344 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada COOPERATIVA NACIONAL FINANCIERA EDUCATIVA LTDA.SIGLA COONFIE.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SUPERSOLIDARIA



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/09/2021 - 15:47:34
 Recibo No. S001005008, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gFY9U2dQHd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siineiva.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera limitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social. El objeto social de COONFIE es la prestación de servicios a sus asociados con sentido cooperativo, contribuir a su desarrollo económico y bienestar social, apoyar las actividades económicas de las personas vinculadas a la cooperativa y canalizar en forma segura y productiva sus recursos financieros. Parágrafo. Para el cumplimiento de su objeto social COONFIE realizará operaciones de crédito con libranza y/o ventanilla y garantizará el origen lícito de sus recursos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1527 del 27 de abril de 2012 o Ley de libranzas, los decretos 2620 de 2013 y 1348 de 2016 y demás reglamentación que expida el gobierno nacional sobre la materia. Para el cumplimiento de su objeto social, COONFIE, previa reglamentación del consejo de administración, contará con los siguientes servicios: - servicio de ahorro y crédito - servicio de bienestar - servicio de educación - servicio de previsión, asistencia y solidaridad. 1. Servicio de ahorro y crédito. Este servicio tendrá los siguientes objetivos: A. Captar ahorros de los asociados. B. Otorgar créditos a sus asociados con garantía personal, prendaria o hipotecaria e institucional, dependiendo de la cuantía y destinación, así como de la reglamentación expedida por el consejo de administración y las circulares que expida la superintendencia de la economía solidaria. C. COONFIE podrá, dependiendo de su liquidez, gestionar y obtener recursos financieros externos hasta los límites y umbrales generalmente aceptados, con el fin de apalancar la organización para el financiamiento del servicio de crédito a sus asociados. 2. Servicio de bienestar social: a través de este servicio se buscará mejorar el nivel social del asociado, tanto en la parte física como en la intelectual. Para este propósito la cooperativa podrá adelantar convenios con otras organizaciones del sector solidario, público o privado que posean los medios para este propósito. 3. Servicio de educación este servicio tendrá como objetivo fundamental llevar a cabo programas de capacitación y educación cooperativa, actualización profesional y cultural, educación formal y no formal, para asociados y empleados. 4. Servicio de previsión, prevención, asistencia y solidaridad a través de este servicio se podrá: A. Establecer y operar programas de prevención y promoción de la salud en sus distintas modalidades. B) prestar de manera directa con entidades o en asocio con terceros, servicios de asistencia y asesoría técnica, económica, financiera, administrativa, de tecnología, investigación y desarrollo informático a sus asociados y a terceros. C) contratar seguros colectivos de vida, de protección familiar, funerarios, etc. Que sean de interés para los asociados y para proteger la organización de eventuales riesgos. D. Prestar servicios de previsión, asistencia y solidaridad para los asociados a través de fondos mutuales, los cuales podrán cofinanciarse con recursos provenientes de la contribución directa de sus asociados, de los excedentes del ejercicio y con cargo al presupuesto. La cooperativa podrá organizar los establecimientos y dependencias administrativas que sean necesarias, con la debida autorización de la superintendencia de la economía solidaria. Así mismo, realizar toda clase de actos, contratos, operaciones y negocios jurídicos que sean propios de estas entidades, que hagan parte del objeto social y se encuentren establecidos en los presentes estatutos. Para la prestación de los servicios y la aplicación del cuerpo estatutario, el consejo de administración de COONFIE expedirá reglamentos, donde se consagren los objetivos generales y específicos, recursos para la operación, la estructura administrativa requerida, así como todas aquellas disposiciones que sean necesarias para garantizar su desarrollo y normal funcionamiento.

REPRESENTACION LEGAL



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/09/2021 - 15:47:34

Recibo No: S001005008, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gfY9U2dQHd.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siineiva.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representante legal. El gerente general es el representante legal de COONFIE y el ejecutor de las decisiones y acuerdos de la Asamblea General y del consejo de administración y superior de todos los empleados de COONFIE.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente general tendrá las siguientes funciones: A. Hacer cumplir las disposiciones legales y financieras dispuestas por la superintendencia de la economía solidaria a través de sus circulares. B. Planear, organizar, ejecutar y controlar, todos los actos y operaciones correspondientes al objeto social de conformidad con las normas legales vigentes y los presentes estatutos. C. Atender las relaciones de la administración con los órganos de vigilancia y control de los asociados y otras instituciones públicas y privadas. D. Formular y gestionar ante el consejo de administración cambios en la estructura operativa, normas y políticas de personal, niveles de cargos y asignaciones. E. Gestionar y realizar negociaciones de crecimiento externo y programas de cooperación técnica. F. Ordenar los gastos de acuerdo al presupuesto y los extraordinarios según facultades emitidas por el consejo de administración. G. Representar judicial y extrajudicialmente a COONFIE y conferir mandatos o poderes especiales. H. Celebrar directamente operaciones y contratos del giro normal de las actividades de la cooperativa, cuya cuantía no sea superior a setenta y cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes (75 smmlv). I. Presentar informes de situaciones y labores al consejo de administración, en especial de las contrataciones y compras realizadas. J. Firmar los estados financieros de COONFIE. K. Responsabilizarse del correcto y veraz envío de correspondencia o documentos exigidos por las entidades autorizadas por la Ley para tal efecto. L. Preparar los proyectos de planes de desarrollo de actividades, el plan empresarial anual, de reglamentos de servicios y de otro tipo, según acuerdos o solicitudes del consejo de administración y someterlos a su estudio y aprobación. M. Nombrar y dar por terminado los contratos de los empleados de COONFIE por causa justificada, informando de ello al consejo de administración. N. Realizar las demás actividades que le fije el consejo de administración y otras compatibles con su cargo. O. Aplicar a los funcionarios de COONFIE las sanciones que por faltas comprobadas sea necesario imponer, de acuerdo a los reglamentos y dando cuenta al consejo de administración. P. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes de la cooperativa, vigilar la actividad de los empleados de la administración e impartirle las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la cooperativa. Q. Ejecutar las decisiones, acuerdos y orientaciones de la Asamblea General y del consejo de administración.

Suplencia del gerente general. El gerente general tendrá un suplente para que lo remplace en sus ausencias temporales, accidentales o en caso de vacancia definitiva del cargo, mientras se elige y posiona el nuevo gerente general. Funciones del gerente general.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 10 del 20 de septiembre de 2009 de la Consejo De Administración, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de diciembre de 2009 con el No. 24496 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	NESTOR BONILLA RAMIREZ	C.C. No. 12.193.128



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/09/2021 - 15:47:34
 Recibo No. S001005008, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gY9U2dQHd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://silnelva.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 4 del 23 de marzo de 2013 de la Reunion Ordinaria Consejo De Administracion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de julio de 2013 con el No. 1280 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL	EMERSON LEONEL MONTERO VARGAS	C.C. No. 7.717.864

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 63 del 16 de marzo de 2019 de la Asamblea General Ordinaria De Delegados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2019 con el No. 4304 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	EDGAR SERRATO TRIANA	C.C. No. 12.187.735
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	FABIO ROJAS RAMIREZ	C.C. No. 4.908.796
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	JAVIER IBARRA FAJARDO	C.C. No. 12.191.200
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	LUIS ANGEL SEPULVEDA DURAN	C.C. No. 7.689.208
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	ANTONIO MARIA COLLAZOS SANABRIA	C.C. No. 4.946.707
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	PEDRO NEL CARDENAS MUÑOZ	C.C. No. 4.942.246
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	REINALDO ORTIZ ALARCON	C.C. No. 4.895.128

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	ORLANDO REYES	C.C. No. 12.116.824
NO HAY POSESIÓN	OSWALDO GOMEZ MOSQUERA	C.C. No. 17.648.089
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	ALICIA ORTIZ VARGAS	C.C. No. 26.597.938



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/09/2021 - 15:47:35
 Recibo No. S001005008, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gY9U2dQHd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siineiva.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	FRANCISCO JAVIER MURCIA LANCHEROS	C.C. No. 12.107.594
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	ARCELIA ORTIZ DE LEMUS	C.C. No. 36.147.815
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	EDUARDO TORRES	C.C. No. 4.935.696
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	ISAIAS GOMEZ VARGAS	C.C. No. 12.271.758

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 64 del 16 de mayo de 2020 de la Asamblea General Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 10 de diciembre de 2020 con el No. 4941 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	CARLOS OLBANY TORRES GUEVARA	C.C. No. 12.117.756	30577-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	LUIS FERNANDO CUELLAR ARIAS	C.C. No. 12.197.124	92370-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

*) Acta No. 39 del 06 de septiembre de 1997 de la Decima Séptima Asamblea General Extrao.
 *) Acta No. 40 del 21 de marzo de 1998 de la Decima Octava Asamblea General Ordinaria
 *) Acta No. 41 del 27 de marzo de 1999 de la Xix Asamblea General Ordinaria
 *) Acta No. 43 del 31 de marzo de 2001 de la Xxi Asamblea General De Delegados
 *) Acta No. 46 del 29 de abril de 2006 de la Asamblea De Delegados
 *) Acta No. 49 del 10 de marzo de 2007 de la Asamblea De Delegados
 *) Acta No. 50 del 29 de marzo de 2008 de la Asamblea Gen.extra Asociados
 *) Acta No. 51 del 21 de marzo de 2009 de la Asamblea Gen. Ordinaria
 *) Acta No. 55 del 14 de julio de 2012 de la Asamblea Gen.extra Asociados
 *) Acta No. 57 del 29 de marzo de 2014 de la Asamblea Ordinara De Delegados
 *) Acta No. 58 del 28 de marzo de 2015 de la Asamblea Ordinara De Delegados

INSCRIPCIÓN

1475 del 14 de octubre de 1997 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
 2195 del 08 de mayo de 1998 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
 3488 del 28 de abril de 1999 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
 6169 del 04 de junio de 2001 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
 16038 del 12 de junio de 2006 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
 18526 del 27 de abril de 2007 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
 21822 del 31 de julio de 2008 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
 23454 del 18 de mayo de 2009 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
 1435 del 09 de diciembre de 2013 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
 1764 del 27 de agosto de 2014 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
 1937 del 28 de abril de 2015 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/09/2021 - 15:47:35
 Recibo No. S001005008, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gfy9U2dQHd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://silneiva.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*) Acta No. 60 del 25 de marzo de 2017 de la Asamblea General Ordinaria De Delegados	3279 del 10 de octubre de 2017 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta No. 63 del 16 de marzo de 2019 de la Asamblea General Ordinaria De Delegados	4297 del 18 de diciembre de 2019 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta No. 64 del 16 de mayo de 2020 de la Asamblea General Ordinaria	4942 del 10 de diciembre de 2020 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: K6492
 Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
 Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

SUCURSALES Y AGENCIAS

Nombre: COONFIE NEIVA NORTE
 Matrícula No.: 216191
 Fecha de Matrícula: 03 de febrero de 2011
 Último año renovado: 2021
 Categoría: Agencia
 Dirección : Cr 1 34 60 - Candido Leguizamo
 Municipio: Neiva

Nombre: COONFIE UNICENTRO NEIVA
 Matrícula No.: 232860



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/09/2021 - 15:47:35
 Recibo No. S001005008, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gY9U2dQHd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siineiva.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de Matrícula: 16 de julio de 2012
 Último año renovado: 2021
 Categoría: Agencia
 Dirección : Avenida calle 15 con cra. 26 Sur c.C. Unicentro local 211 - Zona Industrial
 Municipio: Neiva

Nombre: COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CREDITO COONFIE LTDA.
 Matrícula No.: 80778
 Fecha de Matrícula: 24 de febrero de 1997
 Último año renovado: 2021
 Categoría: Agencia
 Dirección : Calle 3 edificio del cafe primer piso - Centro
 Municipio: Gigante

Nombre: COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CREDITO COONFIE LTDA.
 Matrícula No.: 80779
 Fecha de Matrícula: 25 de febrero de 1997
 Último año renovado: 2021
 Categoría: Agencia
 Dirección : Calle 7 no. 7-54 - El Centro
 Municipio: Garzón

Nombre: COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CREDITO COONFIE LTDA.
 Matrícula No.: 80780
 Fecha de Matrícula: 26 de febrero de 1997
 Último año renovado: 2021
 Categoría: Agencia
 Dirección : Carrera 5 no. 4-40 - El Centro
 Municipio: La Plata

Nombre: COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CREDITO COONFIE LTDA.
 Matrícula No.: 80920
 Fecha de Matrícula: 25 de febrero de 1997
 Último año renovado: 2021
 Categoría: Agencia
 Dirección : Carrera 5 no 3-108 - Centro
 Municipio: Algeciras

Nombre: COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CREDITO COONFIE LTDA.
 Matrícula No.: 80971
 Fecha de Matrícula: 26 de febrero de 1997
 Último año renovado: 2021
 Categoría: Agencia
 Dirección : Calle 10 no. 6-74 / 76 - El Centro
 Municipio: Neiva

Nombre: COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CREDITO COONFIE LTDA.
 Matrícula No.: 80972
 Fecha de Matrícula: 26 de febrero de 1997



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/09/2021 - 15:47:35
 Recibo No. S001005008, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gY9U2dQHd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siineiva.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2021
 Categoría: Agencia
 Dirección : Calle 4 no. 4-39 - Centro
 Municipio: Pitalito

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada; por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

[Firma mecánica manuscrita]
 J. María Chelata S.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES: ANYELA DEL SOCORRO
APellidos: HERNANDEZ SALAZAR

UNIVERSIDAD: COOP. DE COL BTA
CEDULA: 36306164

FECHA DE GRADO: 07/10/2016
FECHA DE EXPEDICION: 12/12/2016

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA: GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO

CONSEJO SECCIONAL: HUILA
TARJETA N°: 282450

**ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.**

**SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.**